**LICITACION ABREVIADA Nº 11/19.**

**============================================================**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

**============================================================**

**Art. 1.   OBJETO.**

Selección de empresas para prestar el servicio de transporte en camionetas para pasajeros pacientes del Hospital BSE (en adelante BSE) e insumos médicos, dentro del departamento en Montevideo y zonas limítrofes, a efectos de conformar una lista de prelación.

**Art. 2.  REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con todos los requisitos formales de la oferta, establecidos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2**. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** Presentar Formulario de Identificación del Oferente debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE. (Anexo N° 4)

**2.4**. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.5** Contar con una flota de 5 vehículos como mínimo, con una antigüedad no mayor a 2 años y con no más de 100.000 km cada uno de ellos.

**2.6** Cotizar en el formato que obra en Anexo N° 2.

**2.7** Detallar los 5 vehículos ofrecidos en el formato del Anexo N° 2.

**2.8** Presentar certificado notarial o contable que acredite expresamente la antigüedad de la empresa en el ramo de transporte de pasajeros, de acuerdo a la memoria descriptiva (no menor a 3 años).

**2.9** Permiso Nacional de Circulación expedido por el MTOP vigente de los vehículos ofertados exceptuando los que sean 0km.

**2.10** Inspección técnica vehicular expedido por el MTOP vigente de los vehículos ofertados exceptuando los que sean 0km.

**2.11** Libreta de propiedad de la totalidad de los vehículos ofrecidos excepto vehículos 0km.

**2.12** En caso de vehículos 0km el oferente deberá declarar en su oferta que se compromete a adquirir los mismos y/o documento de donde surja que los va adquirir.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

**Art. 3.   COTIZACIÓN.**

**Las cotizaciones se realizarán únicamente en Unidades Indexadas sin incluir impuestos.**

Se rechazará toda oferta que no se ajuste a ello.

**Art. 4. FORMA DE  COTIZACIÓN.**

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:



No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

Se deberá cotizar en la “planilla de cotización” (Anexo N° 2).

* Costo mensual del servicio de las camionetas en Montevideo y zonas limítrofes hasta un radio de 45 kilómetros.
* Costo por 3 camionetas
* Costo por 4 camionetas
* Costo por servicio de camioneta adicional a) diario, b) semanal y c ) mensual
* Costo adicional por km recorrido con paciente, cuando supere el límite estimado de 45 Km.
* Costo de la hora adicional fuera del horario de prestación de servicio.

En caso de que el oferente omita cotizar algunos de los costos solicitados en las opciones anteriores, y a los efectos de no descalificar la oferta, se tomará el menor costo similar aplicando regla de tres simple.

Para el caso de que no se establezca el costo adicional por Km y el costo por hora adicional, se considerará que es cero.

Los vehículos con los que el adjudicatario brinde el servicio podrán ser

propiedad de la empresa o de terceros. En caso de haberlos adquirido mediante leasing, se deberá identificar tanto al propietario como al usuario.

En los casos anteriores se deberá completar el cuadro “Vehículos existentes” en la planilla de cotización (Anexo N°2).

Para aquellos vehículos que aún no se han adquirido, se deberá llenar el cuadro “Vehículos a adquirir” (Anexo N°2).

**Art. 5.   ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

No se admitirá ninguna paramétrica de ajuste.

En caso de que se presenten ofertas que establezcan paramétricas, si bien las ofertas serán aceptadas las paramétricas no se tomarán en cuenta.

**Art. 6.   DISPOSICIÓN.**

La empresa adjudicataria deberá contratar para todas las unidades:

* Seguro de Automóviles de Responsabilidad Civil contra terceros por 40 RC y adicional pasajeros (producto denominado “Opción 4”) contratado con el BSE.
* La empresa adjudicataria se obliga a mantener vigentes todos los contratos de seguros solicitados en este Pliego, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si las hubiere.

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

**Art. 7.   MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**Art. 8.   GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

**Art. 9.   CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las firmas oferentes, **Teléfono: 1998 opción 3**, **Internos: 2171** o **2179**; o a la siguiente dirección de correo electrónico**:** **licitaciones@bse.com.uy**. Dichas consultas se podrán hacer hasta 3 (tres) días hábiles antes del día fijado para la apertura de las ofertas.

A los efectos del presente contrato, los oferentes constituyen domicilio en los declarados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El BSE constituye domicilio en Av. del Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y domicilio electrónico en **licitaciones@bse.com.uy**.

Los oferentes aceptan como forma de notificación válida y eficaz por parte del BSE los siguientes medios: nota con acuse de recibo, correo electrónico con constancia de envío, telegrama colacionado con acuse de recibo, notificación mediante acta notarial y cualquier otro medio de comunicación fehaciente.

En caso de rescisión del contrato, se requerirá telegrama colacionado con acuse de recibo o acta notarial, cualquiera sea la parte que lo rescinda.

**Art. 10.  OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

* **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo (Nº5) el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o word, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por e**l titular, o representante con facultades suficientes para ese acto**. En tal caso, **la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema a la fecha de apertura.**

* **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial** | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

La apertura de las ofertas se llevará a cabo **el día 04 de diciembre de 2019,** **a las 15:00 horas.**

**Art. 11. FACTORES  PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.**

Los factores para evaluar las propuestas son:

**1.- Precio:** Hasta un máximo de **80 puntos** otorgando el mayor puntaje al menor precio ofertado, con las siguientes ponderaciones:

* Costo por 3 camionetas hasta **90%**
* Costo por 4 camionetas hasta **2.5%**
* Costo diario por camioneta adicional hasta **2.5%**
* Costo por hora fuera de horario de prestación de servicios hasta **2.5%**
* Costo por km adicional, cuando supere el limite estimado de 45 Km hasta **2.5%**

**La cotización se debe entregar en el formato brindado por el BSE (Anexo N° 2).**

**2.- Antigüedad de los vehículos**: Hasta un máximo de **12 puntos.**

Realizándose de la siguiente forma:

Vehículos 0km – 4 puntos por vehículo.

Vehículos del año 2019 – 3 puntos por vehículo.

Vehículos del año 2018 – 2 puntos por vehículo

**Se puntuarán los 3 vehículos con menor antigüedad.**

**El año del vehículo se acreditará mediante libreta de propiedad.**

**En caso de vehículos 0km el oferente deberá declarar en su oferta que se compromete a adquirir los mismos.**

**3.- Referencias del oferente:** Hasta un máximo de **8 puntos**.

**Las referencias de prestación de servicios de transporte de pasajeros pacientes en el área de salud deberán ser presentadas cumpliendo en su totalidad con el formato que surge del anexo N° 3.**

Dichas referencias se puntuarán de la siguiente forma:

Se otorgará 1 punto por cada año de contrato que surja de la carta de referencia. Por cada fracción de año de contrato se otorgará dicho puntaje prorrateado. El máximo puntaje a otorgar por carta será de 3 puntos.

**Solo puntuarán las referencias de transporte de pasajeros pacientes.**

**NO se admitirá como válido para puntuar ningún otro modelo de carta de referencia**.

En caso de que algún oferente presente más de una carta de referencia emanadas de la misma Empresa u Organismo Público, se tomará en cuenta únicamente una de las cartas a los efectos de otorgar el puntaje por referencias.

Para el no esperado caso de que algún oferente presente varias cartas de una misma Empresa u Organismo Público se puntuara como antecedente la carta que acredite el periodo más largo de contrato de prestación de servicio.

**3.- Antecedentes negativos en RUPE.**

Se descontará dos (2) puntos del total del puntaje obtenido por cada registro de antecedente negativo en RUPE en los últimos cinco (5) años.

**Art. 12. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarla.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de precio, plazo o precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

**Art. 13. ADJUDICACIÓN.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 11.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, al oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada, o en su defecto a las siguientes, de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

**Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

**13.1.** Deberá estar inscripto y en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

**13.2.** La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**13.3. Notificación sobre Código de ética y conducta del BSE:**

El adjudicatario deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

**13.4. Completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona jurídica”**

El adjudicatario deberá completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona jurídica”, en el caso que el/los socio/s posean más del 15% del capital accionario deberá presentar también el formulario “Debida diligencia del cliente persona física”. En todos los casos las Personas Políticamente Expuestas deberán completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona expuesta políticamente”. Los formularios referidos se encuentran disponibles en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/formularios>

**13.5.** Permisos de Circulación vigentes otorgado por el MTOP.

**13.6.** Inspección Técnica vehicular vigente de todos los vehículos.

**13.7.** Deberá contratar un Seguro de automóviles Responsabilidad Civil contra terceros por 40 RC, con adicional pasajeros (producto denominado Opción 4”) contratado con el BSE.

**13.8.** Libreta de propiedad de la totalidad de los 5 vehículos

**13.9.** Todos los conductores deberán poseer Libreta de Conducir vigente de categoría B, C, D y/o F.

**13.10**. El B.S.E podrá exigir en cualquier momento las constancias de realización del servicio de mantenimiento vehicular.

**Art. 14. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

1. El personal contratado para cumplir con el servicio objeto de la presente licitación, deberá ser remunerado conforme al laudo establecido para el grupo de actividad de que se trata.

Asimismo, debe cumplirse a su respecto con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social y de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el Banco de Seguros del Estado.

1. El Banco se reserva el derecho de exigir la acreditación de los extremos indicados, pudiendo incluso requerir la documentación pertinente como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los Organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.
2. Las empresas quedan obligadas a comunicar al Banco los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

El Banco tiene la potestad de retener de los pagos debidos a la adjudicataria, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

**Art. 15. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 5).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2019: 3.766.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil) o su equivalente en moneda extranjera.**

**Art. 16. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISIÓN.**

El plazo del contrato será de un año, el que podrá ser renovable automáticamente hasta por tres períodos anuales más, hasta un total de cuatro años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 90 (noventa) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios en forma total o parcial, tampoco podrá ceder el contrato ni subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE.

**Art. 17. DEL SERVICIO.**

* La empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de comenzar a prestar el servicio, dentro de los treinta días inmediatos y siguientes de notificada la adjudicación.
* Los vehículos deberán reunir las condiciones mecánicas y funcionales que aseguren un servicio eficaz e ininterrumpido.
* El BSE se reserva el derecho de rechazarle al adjudicatario las unidades que no cumplan o dejen de cumplir con los requisitos solicitados.

Dentro del horario de prestación de servicios los vehículos de la adjudicataria deberán:

1. Trabajar en forma exclusiva para el Hospital BSE.
2. Permanecer en el Hospital BSE en el lugar que se disponga para ello.
3. Estar a disposición del Hospital BSE.

El BSE podrá solicitar, en forma eventual, que la empresa adjudicataria preste servicios fuera del horario. Estos servicios se abonarán según el costo hora cotizado en la oferta.

En caso de que la adjudicataria no haya cotizado el mismo, será prestado sin costo alguno para el BSE.

**Art. 18. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en moneda Nacional, por los servicios efectivamente prestados, y en forma mensual.

El valor de la UI será el del último día hábildel mes en el que se prestó el servicio.

Las facturas, deberán entregarse en la División Contable, Sector Contralor de Compras (Mercedes N°1051, 3° piso).

El BSE realiza pagos todos los martes de cada mes.

**Art. 19. MORA AUTOMÁTICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 20. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo estipulado, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto estimado a abonar mensualmente; para la segunda vez del 10%; y para las sucesivas veces del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

A partir del vigésimo día de mora, así como en las hipótesis de incumplimiento - total o parcial - de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

**Art. 21. COSTO DEL PLIEGO.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

**ANEXO N° 1.**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

La cantidad de traslados ANUALES se estima en 12.000, los que el BSE gestiona habitualmente utilizando 3 camionetas.

Esta estimación sólo se brinda a título por lo que no generará obligación alguna para el BSE.

**CAMIONETAS**

* Los vehículos con los que el adjudicatario brinde el servicio podrán ser propiedad de la empresa o de terceros. En caso de haberlos adquirido mediante leasing, se deberá identificar tanto al propietario como al usuario.

En los casos anteriores se deberá completar el cuadro “Vehículos existentes” en la planilla de cotización (Anexo N°2).

Para aquellos vehículos que aún no se han adquirido, se deberá llenar el cuadro “Vehículos a adquirir” (Anexo N°2).

* El oferente que resulte adjudicatario, a partir de ese momento y previo a comenzar a brindar el servicio deberá disponer de 5 vehículos como mínimo.
* Antigüedad de los vehículos no mayor a 2 años y con no más de 100.000 km.
* Radio controladas con base en el Hospital BSE a costo de la empresa adjudicataria.
* Antecedentes de por lo menos 3 años en tareas de traslado de pasajeros.
* El servicio será cubierto por camionetas cerradas, con vidrio y deberán contar con la capacidad para trasladar al menos 8 pacientes.
* Los vehículos deberán contar con un mecanismo que permita el acceso adecuado y traslado de pacientes: elevador vertical o rampa (adecuado para silla de ruedas), y escalones accesorios (para pacientes con limitación motora).
* Estarán equipadas con cinturones de seguridad para todos los pasajeros que viajen en el vehículo y con un sistema de anclaje seguro para trasladar sillas de ruedas plegadas.
* Las unidades podrán ser utilizadas además, para el retiro y/o envió de muestras de laboratorio, copias de historia clínica, etc.
* Para el caso de estacionamiento pago, este será a cuenta del prestatario, así como también el pago de peajes.
* Para los traslados que deban realizarse a primera hora, las órdenes de traslado serán entregadas a última hora de la jornada anterior, y de ser necesario se incorporarán los surgidos en horas posteriores. Para los demás traslados se entregará a lo largo de la jornada.
* El Banco se reservará el Derecho de cubrir parte del Servicio con vehículos propios según sus necesidades.

**RADIO DE ACCIÓN**: Será el Dpto. de Montevideo y limítrofes (hasta 45 kms).

En caso de realizar kilómetros adicionales estos se pagarán a partir de los 45 kilómetros contados desde el kilómetro cero de Montevideo, considerando que se abonarán servicios efectivamente prestados y no por ida o retorno sin paciente.

* Deberán (la empresa) contar con equipamiento informático que posibilite el control semanal de los traslados realizados y el intercambio informático con el Hospital BSE.

**HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: será de lunes a viernes de 6:00 a 20:00 horas, y los días sábados y feriados laborables de 7:00 a 13:00 horas. Estos horarios podrán ampliarse según las necesidades, pudiendo requerirse además el servicio para domingos, feriados no laborales o días de paro del transporte colectivo. Las camionetas estarán en todo momento a disposición del Hospital BSE ubicadas en el acceso que éste disponga.

* El servicio deberá cumplirse en forma ininterrumpida, para lo que deberán contar con vehículos sustitutos para el caso de roturas, services, etc. y personal suficiente.
* Tanto los vehículos sustitutos como los solicitados opcionalmente deben cumplir las características exigidas.
* Los conductores deberán poseer cabal conocimiento de calles, caminos vecinales, accesos, etc.
* El aprovisionamiento de combustible no deberá interrumpir el servicio.
* El vehículo opcional será convocado según las necesidades del Servicio, y deberá ser autorizado expresamente por un integrante de la Gerencia (Técnica o Administrativa) del Hospital BSE o por quien ésta designe. El aviso será dado a última hora de la jornada anterior.

**REQUISITOS GENERALES DE LOS SERVICIOS**

* Cada tipo de transporte tendrá que presentar las habilitaciones de los organismos correspondientes. Asimismo, se deberá acreditar los seguros vehiculares.
* Se deberán detallar los vehículos (o características de los mismos) con los que el oferente brindará el servicio en caso de resultar adjudicatario. Para el caso de vehículos a adquirirse de resultar adjudicatario, deberán presentarse los catálogos con las características técnicas de los mismos.
* Previo a la celebración del contrato e inicio del servicio, se deberá presentar la documentación y los vehículos para su inspección en donde el Banco lo indique.
* El BSE inspeccionará los vehículos en cualquier momento a su criterio.
* Las personas a trasladar en los vehículos contratados serán única y exclusivamente las que determine el Hospital BSE a través de alguna de las Gerencias, o por quien ésta determine.
* La empresa adjudicataria se obliga a mantener vigentes los contratos de Seguro solicitados en este Pliego.
* El personal dependiente de la empresa contratada deberá ceñirse estrictamente a lo que determinen las autoridades del Hospital BSE, en cuanto a forma y tiempos para el cumplimiento de los servicios.

**ANEXO N° 2**

**El documento .xls se encuentra publicado como aclaración al llamado y debe ser completado y subido a la oferta en línea**

**ANEXO N° 3**

**CARTA DE REFERENCIAS**

Montevideo, de de 2019.

A los efectos de ser presentada en el BSE, El Sr. /Sra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ C.I.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (cargo) de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, deja constancia que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es proveedor de nuestra Empresa / Organismo desde \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (fecha) hasta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (fecha o actualmente); por la prestación del servicio de transporte de pasajeros pacientes de esta institución.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono y/o correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo (N° 4) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  \_a Licitación Abreviada N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## Anexo (Nº5) – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE[[1]](#footnote-1) es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** [manual](https://www.comprasestatales.gub.uy/wps/wcm/connect/pvcompras/4b03f9ea-e6a3-42c8-a922-12250296eebc/C%C3%B3mo+ofertar+en+l%C3%ADnea+%282%29.pdf?MOD=AJPERES) **y ver el video** explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea en** [**link**](https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores) **que se encuentra en el sitio web.**

1. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
2. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

1. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
2. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
3. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso[[2]](#footnote-2). Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

1. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

1. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

1. Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO [↑](#footnote-ref-1)
2. Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*” [↑](#footnote-ref-2)